

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 01 de MARZO del 2023

VISTOS:

El Proveído N° 000883-2023-GG/INEN de la Gerencia General, el Memorando N° 000126-2023-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000280-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 072-2020-J/INEN se encargo provisionalmente las funciones de responsable de la Unidad Funcional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a la MC. Karina Mayra Aliaga Llerena, quien con el Informe N° 000022-2023-UFETS-DICON/INEN, comunica su renuncia a dicho cargo;

Que, en atención al Proveído N° 000883-2023-GG/INEN, la Gerencia General, pone en conocimiento la propuesta de encargatura de las funciones de la Unidad Funcional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la misma que recaerá en el MC. Alexis Manuel Holguín Ruíz, a partir del 01 de marzo del 2023; asimismo la Oficina de Recursos Humanos, mediante Memorando N° 000126-2023-ORH/INEN, comunica que el servidor, mantiene vínculo laboral con el INEN, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Médico Especialista, Nivel 15, laborando actualmente en el Equipo Funcional de Infectología de la Dirección Ejecutiva del Departamento de Especialidades Médicas de la Dirección General de Medicina, por lo que corresponde expedir el acto de resolutive respectivo;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos"; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la de la Unidad Funcional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, resulta conveniente encargar al profesional que realizará dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutive correspondiente;

Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural en mérito de lo solicitado;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por la servidora MC. Karina Mayra Aliaga Llerena, a la encargatura de la Unidad Funcional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, dándosele las gracias por sus servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las funciones de responsable de la Unidad Funcional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en adición a sus funciones al MC. Alexis Manuel Holguín Ruíz, a partir del 01 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

